

201705000719

01/09/2017 09:37:50

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



*"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"*

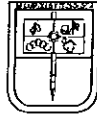
### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *"por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Institución requiere el suministro de hardware de entrenamiento y adquisición de datos y software LabVIEW para apoyar los procesos académicos del área de instrumentación y control de la Facultad de Ingeniería para cursos de pregrado y posgrado.
2. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa y el Comité Asesor de Contratación, Acta No. 39 del 08 de agosto de 2017 y Acta No. 31 del 10 de agosto de 2017, respectivamente, estimó como mecanismo de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debido a que la empresa **NATIONAL INSTRUMENTS COLOMBIA S.A.S.** es el representante exclusivo para Colombia de todos los bienes y servicios de "NATIONAL INSTRUMENTS", según consta en la descripción del objeto de la empresa en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá No. R051973859 del 22 de agosto de 2017, que hace parte del proceso contractual.
3. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.
4. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.
5. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.





6. Que **NATIONAL INSTRUMENTS COLOMBIA S.A.S.** ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.
7. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realícese contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto sea: *"Suministro de hardware de entrenamiento y adquisición de datos y software LabVIEW para apoyo a los procesos académicos del área de instrumentación y control de la Facultad de Ingeniería para cursos de pregrado y posgrado"*, por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$139.386.618)** y cuyo número de CDP es **3882** de la vigencia 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN DARÍO ORTEGA ROJAS**  
Vicerrector Administrativo

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand  
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: Hernando Ferrer  
Abogado Contratista

